



**CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 HISTORIAL DE REFORMAS**

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nuevo Código	Decreto No. 611-06 II P.O. Este Código aboga el Código de Procedimientos Penales de fecha 4 de marzo de 1987	Nuevo Código	P.O.E. 2006.08.09/No.63
1	Decreto 690-06 I P.O. El decreto realiza reformas necesarias para adecuar el Código de Procedimientos Penales con el Nuevo Código Penal, dentro de sus reformas desaparece el delito de adulterio, se cambia el concepto de asistencia familiar por el de obligación alimentaria, se introduce el delito contra la libertad sexuales y el normal desarrollo psicosexual.	197, párrafos primero y segundo; 219, párrafo primero; 314, párrafo tercero; 393 y 430, fracción I.	P.O.E. 2006.12.27/No. 103
2	Decreto No. 948-07 II P.O. Permanece la aplicación del presente Código, para el Distrito Morelos (1° enero del 2006), se modifica la aplicación en el Distrito Bravos, (1° de julio del 2007) al 1 de enero de 2008 y para el resto de los distritos judiciales cuando acuerden los titulares de los tres Poderes del Estado sin que exceda del 1° de julio del 2008.	Artículo segundo transitorio	P.O.E. 2007.06.09/No. 46
3	Decreto No. 1062-07 XIII P.E. El presente Decreto afecta varios ordenamientos jurídicos y tiene como finalidad corregir algunos problemas prácticos y operativos antes de entrar en vigor en otros Distritos Judiciales.	Se reforman los artículo 36, primer párrafo; 97 fracción I; 114, fracciones V y IX; 120, fracción I; 121, fracciones, I, IV, V y VI; 124, último párrafo; 126, segundo párrafo; 130, tercer párrafo; 137; 146, tercer párrafo; 157, primer párrafo; 162; 165; 169, fracción X; 172, en sus incisos A) fracciones I y IV y B), fracción II; 173; 174; 175; 224, párrafo III; 226; 244, fracción III; 245, párrafo segundo; 300; 322; 335, primer párrafo; 388, primer párrafo; y 416. Se adicionan los artículo 41, con un segundo párrafo; 168 con un cuarto y quinto	P.O.E. 2007.10.13/No. 82



		párrafos; 172, inciso A), con las fracciones V, VI y VII; 244, con una fracción IV; 335, con un tercer párrafo; 378, con un quinto párrafo; 415, con un párrafo cuarto. Se deroga la fracción IX del artículo 124.	
4	Decreto No. 26-07 I P.O. La presente reforma se hace con la finalidad de establecer las condiciones sobre las cuáles el juez que siga la causa deberá imponer como medida cautelar la prisión preventiva durante el proceso cuando exista riesgo de que éste realice actos tendientes a entorpecer la investigación.	Se adiciona con un párrafo el artículo 173	P.O.E. 2007.12.29/No. 104
5	Decreto No. 209-08 II P.O. La presente reforma se hace con la finalidad de adecuar la Legislación Local que regula los días hábiles de labores, congruentes con la Ley Federal del Trabajo.	Se adiciona un quinto párrafo al artículo 60	P.O.E. 2008.04.23/No. 33
6	Decreto No. 252-08 II P.O. El plazo para evaluar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios se cambia de un año (por considerarlo excesivo) a 6 meses.	Se reforma el párrafo tercero del artículo 200	P.O.E. 2008.06.14/No. 48
7	Decreto No. 397-08 I P.O. El objeto de la presente reforma es el de incorporar en el nuevo Sistema Procesal Penal acusatorio, como garantías individuales del debido proceso Mexicano, buscando que en todo el país, tanto como en los procedimientos de orden federal, como en los de fuero común, se garantice plenamente, tanto a víctimas como a imputados de delito, y en general a todos los justiciables, prontitud, claridad y expedición al momento de procurar justicia ante las autoridades ministeriales, y de decir el derecho, por parte de la autoridad judicial, a través de una serie de principios de corte acusatorio como son la oralidad, publicidad, imparcialidad, intermediación, contradicción, continuidad y concentración, que garanticen la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.	se reforman los artículos 7, párrafo primero; 113 párrafo primero; 114, fracción I; 121, fracción XII; 124, fracciones I, IV y VII; 133, párrafo tercero; 140; 161, párrafos primero y tercero; 162; 163; 165; 167, párrafo segundo; 173; 200, párrafos primero y tercero; 223, párrafo tercero; 224, párrafo tercero; 227, párrafo primero; 237; párrafo primero; 238, párrafo primero; 239, fracción II; 240, párrafos primero y cuarto; 280; 282, primero y segundo párrafos; 298, fracción III; 342; 377, párrafo primero; 387, primer párrafo y 389, fracción IV; se adicionan los artículos 121, con una fracción XIII; 196, con un segundo párrafo; 237, con un segundo	P.O.E. 2009.02.18/No.14



		párrafo; un nuevo numeral 352 Bis; y 377, con un segundo párrafo.	
8	Decreto No. 400-08 I P.O. La presente reforma afecta diversas disposiciones del marco jurídico Estatal, respecto a la intrínseca relación entre la conducta delictiva y el consumo o adicción a sustancias legales e ilegales.	Se reforma el artículo 32	P.O.E. 2009.04.01/No. 26
9	Decreto No. 697-09 II P.O. La presente reforma se realiza con la finalidad de adecuar el Código con la nueva Ley Estatal de Protección a Testigos.	Se reforman los artículos 13, 83, 106, 230, 267, 334 y 341	P.O.E. 2009.08.22/No. 67
10	Decreto No. 671-09 II P.O. La presente reforma tiene como finalidad dotar de todos los elementos al Juez de Garantía, para que determine si la medida cautelar por el Ministerio Público es acorde a las situaciones particulares del imputado en proceso penal.	Se reforma la fracción VII del inciso A) del artículo 172.	P.O.E. 2009.11.25/No. 94
11	Decreto No. 1016-10 VII P.E. Observaciones: Se realizan las reformas y adiciones a los diversos ordenamientos legales estatales con la finalidad de mejorar y perfeccionar el proceso y la consolidación del Nuevo Sistema Penal.	Se reforman los artículos 29, primer párrafo; 34, segundo párrafo; 82, fracción III; 120, fracciones I y V; 122; 139, primer párrafo; 158, segundo párrafo; 164, cuarto párrafo; 165, primer y segundo párrafos; 166, último párrafo; 167, segundo párrafo; 168, segundo párrafo; 169, primer párrafo y fracción IX; 180, primer párrafo; 197, segundo párrafo; 201; 203; 209, primer párrafo; 219, primer párrafo; 227, primer párrafo; 238, primer párrafo; 275, primer párrafo; 333, segundo párrafo; 363, fracciones I, II y IV; 385; 387, primer párrafo; 389, fracción IV; 390, segundo párrafo; 414, fracciones I y X; 415, primer y segundo párrafos; 417, segundo párrafo; y se adicionan los numerales 7, con un segundo párrafo, recorriéndose los	P.O.E. 2010.01.30/No. 9



		<p>subsecuentes; 120, con una fracción VI, y con un segundo párrafo; 165, con dos fracciones el segundo párrafo; 171, con un tercer párrafo; 173, con un tercer párrafo; 267, con un tercer párrafo; 277, con un quinto párrafo; 285, con un segundo párrafo; 301, con una fracción IV; 342 Bis; 363, con las fracciones VI y VII; 370, con un tercer párrafo y se recorre el contenido del actual; 372, con un segundo párrafo; 389, con un segundo párrafo; 414, con una fracción XI; y un Título Décimo Primero, denominado "Acción Civil", conteniendo tres capítulos</p>	
12	<p>Decreto No. 1047-2010 II P.O. Observaciones: Reforma que se hace con el interés de consolidar un marco legal, que bajo los principios fundamentales de legalidad, seguridad jurídica y congruencia, propicie respuestas adecuadas a la delicada situación de inseguridad, delincuencia y farmacodependencia en la entidad.</p> <p>LA PRESENTE REFORMA ENTRA EN VIGOR EL 20 DE AGOSTO DE 2012 (Por la reforma a su Artículo Primero Transitorio por el Dec. 411-2011 III P.E.)</p>	<p>Se adicionan los artículo 228, con un tercer párrafo; 248 Bis, y 249, con un cuarto párrafo.</p>	<p>P.O.E. 2010.08.14/No. 65</p>
13	<p>Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Observaciones: Se reforman, derogan y adicionan diversos ordenamientos legales del Estado, por la creación de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>Se reforman los artículos 41, segundo párrafo; 66, tercer párrafo; 83, tercer párrafo; 85, primer párrafo; 111, segundo párrafo; 112, segundo párrafo; 113, primero, segundo y tercer párrafos; 114, primer párrafo y sus fracciones III y IX; 118; 121, primer párrafo en sus fracciones I y VI, y tercer párrafo; 210,</p>	<p>P.O.E. 2010.09.25/No. 77</p>



		segundo párrafo; 224, segundo párrafo; 226; 229; 285, segundo párrafo; 319, tercer párrafo; 338, primer párrafo; 340, primer párrafo en su fracción II; 378, quinto párrafo.	
14	<p>Decreto No. 1227-2010 XIV P.E. Entrada en Vigor: 2010.10.02 Observaciones: Se deroga el artículo Séptimo transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E., deroga el artículo mencionado, buscando dar claridad y evitando la duplicidad de funciones en cuanto a la transferencia de partidas presupuestarias.</p>	Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	<p>P.O.E. 2010.10.02/No. 79</p>
15	<p>Decreto No. 15-2010 I P.O. Entrada en Vigor: 2010.10.24 Observaciones: Se instituye la prisión en su modalidad de cadena perpetua o prisión vitalicia. Se tipifican los delitos de secuestro exprés, extorsión y robo de vehículos automotores con violencia.</p>	Se reforma el segundo párrafo del artículo 173	<p>P.O.E. 2010.10.23/No. 85</p>
16	<p>Decreto No. 231-2011 II P.E. Entra en Vigor: 2011.02.17 Observaciones: La presente reforma es con el propósito de aumentar las penas en los delitos cometidos por particulares y profesionales del derecho, ante el Ministerio Público, Autoridad Judicial o Administrativa y de aquellos cometidos contra la fe pública.</p>	Se reforma el primer párrafo del artículo 219	<p>P.O.E. 2011.02.16/No. 14</p>
17	<p>Decreto No. 1259-2010 XV P.E. Entra en Vigor: 2011.02.20 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la protección a la sociedad chihuahuense ya que si se llega a una situación extrema en donde deben actuar para defender sus vida y la de su familia, se estima prudente dejar a criterio del Ministerio público que de oficio pueda establecer la causa de exclusión de la Legítima Defensa para evitar que la persona sea detenida y siempre dejando el control judicial al juez de Garantía que deberá revisar que la causa de exclusión este bien fundada y motivada.</p>	Se reforma el artículo 227.	<p>P.O.E. 2011.02.19/15</p>
18	<p>Decreto No. 298-2011 II P.O. Entra en Vigor: 2011.05.08 Observaciones: A través del presente Decreto se reforma, adiciona y deroga diversos preceptos del Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley de Justicia Especial para Adolescentes</p>	Se reforman los artículos 4; 23; 51, primer párrafo; 161, segundo párrafo; 172, inciso A), fracción VII; 173; 182, fracción II;	



	<p>Infractores, Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales Y Ley de Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Fe de erratas</p>	<p>183; 185, primer párrafo; 189, primer párrafo; 191; 192; 193; 194; 195; 197, segundo párrafo; 201; 203; 274; 285, primer párrafo; 286, tercer párrafo; 294, fracción X, recorriéndose la actual a una nueva fracción XI; 334, cuarto párrafo; 335, segundo párrafo; 342; 363, fracciones IV y VII; 373; 383, primer párrafo; se adiciona un sexto párrafo al artículo 168; un quinto párrafo al artículo 334; las fracciones VIII y IX al artículo 363; se deroga el artículo 364.</p> <p>Al último párrafo del art. 173.</p>	<p>P.O.E. 2011.05.07/No. 37</p> <p>POE 2011.05.14/No. 39</p>
19	<p>Decreto: 411-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.08.09 Entrada en Vigor: 2011.08.14 Observaciones: La presente reforma se hace con el fin de aplazar la entrada en vigor del Decreto 1047-10 II P.O. para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año dos mil doce, se contemplen los recursos suficientes para llevar a cabo las acciones encomendadas.</p>	<p>Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 1047/2010 II P.O.</p>	<p>P.O.E. 2011.08.13/No. 65</p>
20	<p>Decreto No. 342-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.16 Entrada en Vigor: 2011.09.04 Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de indicar el destino que se le debe dar a los objetos resguardados por la autoridad y que causen abandono.</p>	<p>Se reforma el párrafo cuarto del artículo 252.</p>	<p>P.O.E. 2011.09.03/No. 71</p>
21	<p>Decreto No. 393-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.30 Entrada en Vigor: 2011.09.04 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad el crear (en la Ley Orgánica de la Fiscalía) y dar sustento(en el Código de Procedimientos Penales) a la Unidad de Asistencia y Práctica Ministerial con una dependencia administrativa, auxiliar del Ministerio Público que colabore en la Representación Social para el mejor ejercicio de sus atribuciones.</p>	<p>Se adiciona un tercer párrafo al artículo 152.</p>	<p>P.O.E. 2011.09.03/No. 71</p>
22	<p>Decreto No. 412-2011 III P.E. Fecha de Aprobación: 2011.08.09 Entrada en Vigor: 2011.10.23</p>	<p>Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo</p>	<p>P.O.E. 2011.10.22/No. 85</p>



	Observaciones: La presente reforma se realiza por la entrada en vigor de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.	169	
23	Decreto No. 436-2011 IV P.E. Fecha de Aprobación: 2011.09.15 Entrada en Vigor: 2011.11.27 Observaciones: La presente reforma está orientada a que el Tribunal de Juicio Oral y el Tribunal de Casación o salas penales, que actualmente, se integran colegiadamente por tres jueces y tres magistrados respectivamente, sean ahora integrados por un solo juez para juicios orales y un solo magistrado para la segunda instancia.	Se reforman los artículos 90; 318; 319, primer párrafo; 320, primer párrafo; 321, fracción I; 325, fracción IV del primer párrafo; y segundo, tercer y cuarto párrafos; 327, segundo párrafo, 328; 356; 358, tercer párrafo; 359, primer párrafo; 361, segundo y cuarto párrafos; 370, primer párrafo; 371; 372, primer párrafo; 376 y 423; así mismo, se adiciona un párrafo segundo al artículo 315	P.O.E. 2011.11.12/No. 91
24	Decreto No. 1307-2013 II P.O. Fecha de Aprobación: 2013.06.27 Entrada en Vigor: 2013.12.19 Observaciones: Con el presente Decreto se reforman diversos ordenamientos estatales con el fin de contribuir al orden y la paz pública. Adecuando la justicia penal como cualquier norma lo hace de acuerdo a la realidad y necesidad social. Por ende se enfoca también en la prevención social de los factores generadores de violencia hasta la asistencia pos penitenciaria.	Se REFORMAN los artículos 4, segundo párrafo; 201, y 318, primer y segundo párrafos.	P.O.E. 2013.12.18/No. 101
25	Decreto No. 1389-2013 XIV P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.26 Entrada en Vigor: 2013.12.19 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto modificar el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Extinción de Dominio, buscando un mejor desempeño del sistema legal para contribuir con la seguridad pública en el Estado.	Se reforma el artículo 219, primer párrafo	P.O.E. 2013.12.18/No. 101
26	Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas	Se adicionan los artículos 106, con un cuarto párrafo y siete fracciones, y 114, con un tercer párrafo y cinco fracciones.	P.O.E. 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.14/No. 39
27	Decreto No. 598-2014 I P.O. Fecha Aprobación: 2014.1106	Se reforma el artículo 16.	P.O.E. 2014.11.19/No. 93



	<p>Entrada en Vigor: 2014.11.20 Observaciones: La presente reforma señala los supuestos y alcances de la flagrancia, buscando el respeto a los derechos individuales.</p>		
--	---	--	--